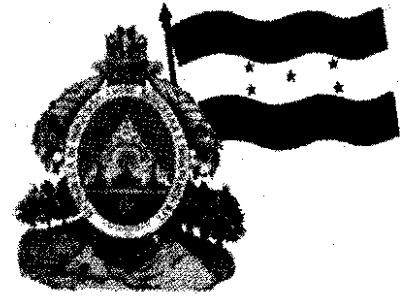


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,459

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 442-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de agosto del 2007

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de artículos primero literal a) del Decreto Ejecutivo 002-2002, de fecha 28 de enero del 2002.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
Oscar Rolando Zúñiga Herrera y Martha Eugenia Martínez Liconá	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Román Álvarez y Norma Consuelo Perdomo Suazo	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Adán Amador y Luz Esterlina Díaz	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Mario Guillermo Chávez Cruz y Rosa Reyes	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Santos Andrés Salgado Banegas y Rosa Arely Reyes Rodríguez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Edy Mauricio Reina Bárcenas y Azalia Nataly González Aguilera	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Ángel Sorto y Nolvía Patricia Doblado Alcerro	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Alex José Velásquez Molina y Gabriela Victoria Velásquez Baquedano	Santa Lucía, Fco. Morazán
Gerardo Dimas Gutiérrez Hernández y María Estela Yáñez Reyes	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Marvin Boanerges Rodríguez Perdomo y Karla Azucena Berríos Gómez	Tegucigalpa, Fco. Morazán

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

Secretaría de Gobernación y Justicia Acuerdos Nos.: 442-2007 y 533-2007.	A. 1-3
AVANCE	A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

Jimmy Walter Castro Parada y María Luisa Rodríguez Mejía	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Rigoberto Valle Vásquez y Aleyda Sarahí Alvarado Zúñiga	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Alex Ramiro Andino Posadas y Wendy de la Paz Corea Rivera	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Carlos David González Martínez y Marta Lidia Rodríguez Fernández	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Juan Carlos Gutiérrez Ponce y Carmen Carolina Ríos Ramos	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Roger Alexis Salgado Bustillo y Damary Yessenia Morazán	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Ramón Cristino Galeas Galeas y Explotación de la Cruz Oseguera Canales	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Wilmer Zelaya López y Sinthya Yamileth Barrientos	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Santos Rafael Cerrató Rivera y Veis Jacquelín Ordóñez Sánchez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Francisco José Martínez Valeriano y Fani Damicela Hernández García	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Jimmy Varela y Yessenia Yamileth García Salinas	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Wilson Antonio Maradiaga Mejía y Sara Pamela Valladares González	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Oscar Rolando Alvarado Figueroa y Mirian Suyapa Rodríguez Valladares	Tegucigalpa, Fco. Morazán

Geovany Rafael Morazán Amador y Ruth Merari Cáliz Mendoza	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Juan Carlos Torres Ventura y Jenny Yakelin Rápalo Hernández	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Agusto Omar Chamorro Colón y Glenda Xiomara Obando Palomo	Comayagua, Comayagua
Norman Antonio Mejía Oseguera e Hilda Yamileth López Reyes	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Marvin Leonel Girón Martínez y Claudia Patricia Cano Quiroz	Tegucigalpa, Fco. Morazán
David Enrique Rivera Lagos y Sandra Yadira Álvarez Ponce	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Herin Nahún Berríos Bonilla y Delmi Saray Salgado Ávila	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Miguel José Flores Díaz y Maybeline Yanory Escobar Valladares	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Julián Flores Nieto y Martha Azucena Rodríguez Osorio	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Atanasio Carranza González y Adela del Carmen García Delcid	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Carlos Humberto Robles Mejía y Kevin Dixiana Betanco Betancourt	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Eduardo Francisco Chapas Gonzales y Cindi Mariel Ramos Rodríguez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Oscar René Girón Rivera y Yamileth Zelaya Aguilar	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Gerson Merary Hernández Maradiaga y Jeanneth Patricia Baquedano Baquedano	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Camilo Zerón Reyes y Felipe Chavarría Murillo	Orica, Fco. Morazán
Lesly Sulay Cruz Paz y Miguel Jonathan López Álvarez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Nancy Yohana Álvarez Roque y Rubén Fajardo Tinoco	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Luis Gerardo de Jesús Carvajal y Kely Guzmán Flores	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Miguel Antonio Castro Gutiérrez y Vilma Dorina Torres Martínez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
René Antonio Montalbán Jarquin y Ceida Leticia Fernández Álvarez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Henry Alberto Velásquez Durón y Sedy Zezenia Ávila Lira	Tegucigalpa, Fco. Morazán
César Augusto Sandoval Villatoro y Alma Yolanda Torres Maradiaga	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José de los Reyes Díaz Ortega y Eufemia Mejía Andino	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Saúl Valladares Amador y Litza Mabel Inestroza Amador	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Rudy Alejandro Sabillón y Sadia Yalis Mancía Mejía	Santa Bárbara, Santa Bárbara
Edy Gabriela Raudales Maradiaga y Reyna Doris Osorto	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Carlos Antonio Argueta Doblado y Luciano María Beatriz Antúnez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Santos Rodolfo Méndez Quiroz y María Elena Oliveros	Ojojona, Fco. Morazán
José Alexis Álvarez Álvarez y Carolina Yamileth Aguilar Cabrera	Tegucigalpa, Fco. Morazán

Antonio Rafael Arévalo Barahona y Filomena Susana Maradiaga Medina	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Rubén Elías Sosa Gómez y Zoila Patricia Núñez Pérez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Oswaldo David Fisher Elvir y Claudia Lorena Elvir Sánchez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Merlín Adalid Núñez Méndez y Marlluri Leyani Padilla Umanzor	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José Enrique Sierra Flores y Lourdes Lorena Quiñónez Ordóñez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Juan Carlos Cruz Medina y Seila Elisabeth Antúnez Puerto	Tegucigalpa, Fco. Morazán
María Antonia Macías Martínez y Tito Arcenio Mata García	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Oscar Antonio Berríos Palacios y Merlin Yamileth Aguilar Godoy	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Jaser Uziel Ramírez Rosales y Vivian Mabel Alvarenga Ortiz	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Matilde Juliette Guadalupe Thiebault y Thomas Simón	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Mario Rubén Zelaya Aguilar y Karen Melissa Ferrári Castro	Tegucigalpa, Fco. Morazán
José María Galeano Contreras y Olga Leticia Martínez Banegas	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Mario René Pineda Gómez y Karen Eunice Ferrera	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Héctor Enrique Molina y Reina Lizeth Vásquez Vásquez	Tegucigalpa, Fco. Morazán
Wilmer Yovanni Silva Valladares y Jessy Carolina Láinez Ilovare	Tegucigalpa, Fco. Morazán

Cada matrimonio deberá verificarse en su respectiva localidad, previo entero de **DIEZ LEMPIRAS (LPS. 10.00)**, en la oficina que la Secretaría de Finanzas designe.

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 533-2007

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de octubre del 2007

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los

acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Alexander Cárcamo Meza	Ligia María Almendares Espinoza	Francisco Morazán	Distrito Central
Alfredo Oliva Oyuela	Élida Baca	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Enrique López Ortiz	Doris Larissa Flores Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Fabricio Castillo Alvarado	Glendi Carolina Soto Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Charles Demetrius Smith	Rosibel Flores Flores	Comayagua	Comayagua
Daniel Moisés González Hernández	Fany Griselda Herrera Moncada	Francisco Morazán	Distrito Central
Douglas Mauricio Aguilar Flores	Cesia Valentina Moncada Valladares	Francisco Morazán	Santa Lucía
Emanuel Pineda López	Marbely del Carmen Valladares Girón	Francisco Morazán	Distrito Central
Jesús Nimer Kafati Santos	Seyda Emily Montes Hawit	Francisco Morazán	Distrito Central
José Lisandro Sánchez Rodríguez	Ingrid Yajaira Ramos Madrid	Francisco Morazán	Distrito Central
José Luis Varela Ardón	Lizette Karin Sierra Zavala	Francisco Morazán	Distrito Central
José Manuel Zelaya Ordóñez	Andy Maricela Gutiérrez Flores	Francisco Morazán	Distrito Central
Obed Nahún Membreño Muñoz	Mayra Orbelina Lara Mejía	Comayagua	Siguetepeque
Oscar Roberto Santos Gutiérrez	Melva Lizeth Corea García	Francisco Morazán	Valle De Angeles
Oswaldo López Rodríguez	Evelyn Suyapa Maldonado Motiño	Francisco Morazán	Distrito Central
Roberto Noel Gómez Gómez	Sonia Leticia Menocal	Francisco Morazán	Distrito Central
Santos Carlos Sánchez Hernández	María del Carmen Carías Pérez	Francisco Morazán	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. 1413-2005.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, P.J. No. 18112005-762 por la Abogada ANA GRACIELA ELVIR MENDOZA, en su carácter de Apoderada Legal del **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA**, con domicilio en el municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria, acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 1938-2005 de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que el **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 42-2005 de fecha 15 de junio de 2005, se nombró al ciudadano **JOSÉ ROBERTO PACHECO REYES**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 1042-2005 de fecha 19 de septiembre de 2005, el Secretario de Estado delegó en el ciudadano **HUMBERTO EMILIO MILLER SOLÓRZANO**, la facultad de firmar todos aquellos actos administrativos y demás atribuciones que de conformidad con la ley son competencia del Secretario General.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98,

116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA**, con domicilio en el municipio de Orocuina, departamento de Choluteca y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Créase el **COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA**, que para efectos de estos estatutos se conocerá como CMCT con el objeto de ser Organismo Coordinador y Asesor del Centro Comunitario de Comunicación y Conocimiento de Orocuina el que tendrá su propia administración y será responsable de sus obligaciones financieras, económicas y técnicas, tendrá su domicilio en el municipio de Orocuina, departamento de Choluteca y será de duración indefinida.

ARTÍCULO 2.- El CMCT promoverá dentro de los miembros, su filosofía de desarrollo tecnológico y de conocimiento, basada en la cooperación y la consulta entre sus miembros.

ARTÍCULO 3.- El CMCT, ejecutará programas, proyectos y planes educativos, de capacitación y productivos, que respondan a los intereses del desarrollo de la comunidad, tendrán su propia autonomía para recibir donaciones, negociar préstamos y asistencia técnica.

ARTÍCULO 4.- El CMCT tendrá administración propia y operará como un proyecto desconcentrado del CMCT, el que no podrá mover, desinstalar o trasladar los equipos donados por el Proyecto de Ampliación de Capacidades Tecnológicas en Comunidades Pobres, el Consejo Hondureño de Ciencia y Tecnología (COHCIT) y la municipalidad. Sin embargo, el traslado se podrá realizar, si existieren causas que sean para beneficio del Centro Comunitario de Comunicación y Conocimiento, ya sea por ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio, pero esto tiene que demostrar por medio de un estudio de factibilidad que garantice la rentabilidad de los cambios y además que sea probada por la Asamblea General Comunitaria, la que deber autorizar por medio de una acta notariada.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- El objetivo del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de Orocuina es el de establecer, promocionar programas y proyectos tecnológicos y de comunicación coherentes, para que produzcan bienes y servicios que generen ingresos que les permitan

sostener los CCCC y aportar significativamente al desarrollo de los recursos humanos calificados, promover la competitividad empresarial y fortalecer procesos de educación en jóvenes y niños de Orocuina.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6.- Podrán pertenecer al CMCT: 1.- Todas las personas hombres y mujeres que residan en la comunidad o el municipio Orocuina. 2.- Sus miembros deberán tener algún tipo de liderazgo o pertenecer a una organización (gubernamental, social, cultural, gremiales, cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales nacionales) que opere dentro del municipio de Orocuina. 3.- Tengan valores éticos y morales tales como: La justicia, equidad, respeto y que los mueva el bien común y las trascendencia hacia la comunidad. 4.- Y que estén dispuestos a cooperar juntos con otras organizaciones. 5.- Los que paguen una aportación mensual, designado por la asamblea de miembros.

ARTÍCULO 7.- Las personas que formen parte del CMCT deberán sujetarse a los presentes estatutos y reglamento interno: 1.- Considerar la cooperación entre los miembros y las organizaciones que la conforman como medio fundamental para mejorar la educación, el conocimiento, el acceso o tecnología, de las personas naturales, sociales o jurídicas del municipio o comunidad de Orocuina. 2.- El CMCT al lograr rentabilidad de sus proyectos deberá aportar al mejoramiento del entorno comunitario, educativo, ecológico, social, cultural y productivo empresarial. 3.- Deberán comprometerse a cumplir con las metas y fines para los que se creó el CMCT.

ARTÍCULO 8.- Para ser miembro del CMCT, se requerirá estar en pleno uso de sus facultades, tener capacidades que aporte a beneficios del CMCT, residir en la comunidad, asistir a los cursos de capacitación y haber presentado la respectiva solicitud de ingreso.

ARTÍCULO 9.- Cualquier miembro tiene derecho a retirarse, siempre y cuando notifique dicho retiro a la asamblea del CMCT y se encuentre al día con sus obligaciones, sociales y de servicio que adquirió con el CMCT.

A.- LOS DERECHOS DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los miembros: a.- Todo miembro del CMCT tendrá derecho a participar con voz y voto en la Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria. b.- Podrán ser electos para cargos establecidos en los presentes estatutos como en sus reglamentos. c.- Tendrán derecho a integrar comisiones. d.- En conjunto con los miembros del CMCT solicitar y recibir servicios técnicos y administrativos, a un costo razonable aprobados por la Asamblea General. e.- Proponer y formular proyectos de factibilidad rentables, así como programas de establecimiento de nuevos servicios. f.- La asamblea del CMCT no deberá ser menor de 20 personas, las cuales deberán tener objetivos comunes, a fin que garanticen la sostenibilidad del mismo CMCT, que realicen proyectos de comunicación, tecnológicos y de servicios, diseñen planes estratégicos dentro de la filosofía de la cooperación y consulta entre sus miembros.

B.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los Miembros: a.- Cumplir las disposiciones contenidas en los presentes estatutos. b.- Asistir a las reuniones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y a las demás que se convoquen. c.- Cumplir con las obligaciones, técnicas, financieras

y legales adquiridas con el CMCT. d.- Participar en la elaboración de planes y programas de capacitación y asistencia técnica y financiera que diseñe el CMCT. e.- Firmar la documentación, como ser hojas de compromisos, contratos de capacitación y asistencia técnica al momento de comprometerse al trabajo con el CMCT. f.- Cumplir con las cuotas de aportaciones que señale la asamblea general y asistir a las reuniones con el CMCT. g.- Todos los nuevos proyectos que implemente el CMCT deberán ser canalizados a través de un estudio de factibilidad que demuestre la cualidad técnica productiva, económica y financiera.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DEL CMCT

ARTÍCULO 12.- Son órganos del CMCT: a.- La Asamblea General. b.- De la Junta Directiva. c.- Comisiones.

A. DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13.- La Asamblea General constituye el órgano supremo y expresa las decisiones de los miembros.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria y se celebrará en el domicilio.

ARTÍCULO 15.- La Asamblea Ordinaria se realizará dos veces al año en donde se planificará, los planes estratégicos y las acciones a realizar por el CMCT, así como para elegir los órganos de dirección y representatividad del CMCT.

ARTÍCULO 16.- La Asamblea Extraordinaria se realizará cuando sea convocada por la tercera parte de los miembros o por la Junta Directiva en pleno.

ARTÍCULO 17.- La asamblea de miembros deberá analizar los estudios de factibilidad que se generen, los acuerdos de asistencia técnica o contratos, los programas de capacitación, las negociaciones, donaciones u otras transacciones financieras, sin embargo, debe quedar entendido que lo relacionado a los préstamos, los mismos sólo podrán ser recibidos por el Comité Municipal de Ciencia y Tecnología para beneficio del mismo; pero el comité por ser una asociación sin fines de lucro, no podrá otorgar préstamos a particulares.

B. DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva es la que lo representará ante terceros y tiene a su cargo la buena marcha de la organización.

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva está compuesta por un Presidente/a, un Vicepresidente, un Secretario/a, un Tesorero/a, un Fiscal y un Vocal.

ARTÍCULO 20.- Sus funciones durarán un año y podrán ser electos, por un periodo más debiendo tomar promesa de ley al posesionarse de sus cargos.

ARTÍCULO 21.- Para retiro de fondos bancarios del CMCT deberá contarse con la autorización y firma del Presidente, Tesorero y Fiscal y con la aprobación de la asamblea de miembros si las cantidades sobrepasan los L.20,000.00 Lempiras.

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva deberá darle seguimiento a los acuerdos tomados en Asamblea General.

ARTÍCULO 23.- Bimensualmente los miembros de la Junta Directiva deberán elevar un informe de sus actividades, problemas y logros a la Asamblea General.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Representar oficial y legalmente al comité. b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento del comité. d) Supervisar el trabajo de la Secretaría y Tesorería. e) Convocar con el Secretario las sesiones de la Junta Directiva. f) Autorizar al tesorero en conjunto con el Vice Presidente, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. g) Elaborar la agenda para las reuniones de Junta Directiva. h) Firmar las actas que se levanten de las sesiones de Junta Directiva. i) Rendir el informe anual de la Junta Directiva. j) Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) Representar oficial y legalmente al Comité cuando la asamblea, la Junta Directiva en pleno y el Presidente lo asigne. b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva a falta del Presidente. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento del comité. d) Supervisar el trabajo de la Secretaría y Tesorería. e) Convocar con el Secretario las sesiones de la Junta Directiva. f) Autorizar al Tesorero en conjunto con el presidente, las erogaciones aprobadas por la Junta Directiva. g) Rendir el informe anual de la Junta Directiva. h) Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos respectivos.

ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: a) Redactar la memoria anual de labores del comité, la cual se leerá en sesiones de Junta Directiva. b) Archivar y hacerse personalmente responsable de la correspondencia y de los demás documentos del comité. c) Llevar el libro de registro de los miembros. d) Recibir y contestar la correspondencia. e) Convocar con el presidente a las sesiones de la Junta Directiva. f) Ser depositario del sello del comité. g) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta Directiva. h) Elaborar con el presidente, la agenda de las sesiones de la Junta Directiva. i) Redactar y firmar con el Presidente las actas de la Junta Directiva. j) Otras que fuesen asignadas.

ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a) Recaudar y custodiar los fondos, títulos y cualquier clase de valores del Comité. b) Responder diariamente con el Presidente del activo en efectivo que se encuentre depositado en el banco que designe la Junta Directiva bajo sus firmas mancomunadas. c) Presentar los balances y demás informes que requiera la Junta Directiva, así como el corte de caja mensual. d) Presentar en sesiones de Junta Directiva el informe financiero del Comité. e) Preparar junto con la Junta Directiva el presupuesto anual del comité para su aprobación en la asamblea. f) Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en los estatutos o en el reglamento respectivo. g) Recibir los pagos por diversos conceptos hechos al comité. h) Rendir informe bimensual de ingresos y egresos en las sesiones de Junta Directiva, para la evaluación del presupuesto.

ARTÍCULO 28.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos del comité. b) Aprobar los informes financieros presentados por la Junta Directiva. c) Informar en general, a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten. d) Cualquier otra que le señalen los estatutos o el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 29.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: a) Desempeñar las comisiones que se le asignen. b) Sustituir en su orden a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

C. DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 30.- La Asamblea General estará en facultad de nombrar comisiones según los temas o problemas que ameriten solución.

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 31.- El patrimonio de CMCT estará constituido por: a.- Las donaciones de instituciones públicas y privadas. b.- Las utilidades o ingresos provenientes de actividades desarrolladas por los comités de apoyo u otros. c.- Cuotas o aportaciones de los miembros que apruebe la asamblea general.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 32.- El CMCT se disolverá por las siguiente causales: a.- Por acuerdo unánime de la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto. b.- Por cualquier otra causa que hiciera completamente imposible el cumplimiento de los objetivos o fines para los cuales fue constituida.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Gobernación y Justicia emitirá la resolución que disuelva y deje sin efecto la personalidad jurídica del CMCT.

ARTÍCULO 34.- En caso de disolución, los bienes que constituya el patrimonio del CMCT serán transferidos a otra institución que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 35.- El CMCT será la encargada de gestionar, administrar, supervisar e informar sobre los proyectos que se propongan para el desarrollo del mejoramiento de la comunidad.

ARTÍCULO 36.- Lo no previsto en estos estatutos deberá ser estipulado en el reglamento interno del Comité Municipal de Conocimiento y Tecnología de Orocuina, Choluteca. Si se reglamenta internamente contra cualquier norma antes señalada, queda, dicha disposición interna sin ningún valor ni efecto.

SEGUNDO: EL COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: El COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: El COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del COMITÉ MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE OROCUINA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente Resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L. 150.00) conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social.

NOTIFÍQUESE. (F) ROBERTO PACHECO REYES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) HUMBERTO EMILIO MILLER SOLÓRZANO, ASISTENTE SECRETARIO GENERAL."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil seis.

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

16N.20

INDUSTRIAS ASOCIADAS, S.A.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca a los accionistas de la sociedad INDUSTRIAS ASOCIADAS, S.A., a la Asamblea General de Accionistas a celebrarse el día lunes tres de diciembre del año dos mil siete a las cuatro de la tarde, en las oficinas ubicadas en el bulevar que conduce a la aldea de Suyapa de esta ciudad. La agenda será para tratar los asuntos señalados en el Artículo 340 numeral III del Código de Comercio. Si no se llegare al quórum requerido en esta primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en el mismo lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2007.

LIQUIDADOR

16N.2007

Juzgado de Letras de lo Contencioso
Administrativo

AVISO

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de abril del dos mil siete, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 125-07, promovida por la señora GLORIA DALILA VALLADARES RODRÍGUEZ VIUDA DE SEQUEIROS, en su condición de madre y representante legal de sus menores hijas MELISSA JOHANNE SEQUEIROS VALLADARES Y DALISSE MICHELLE SEQUEIROS VALLADAREZ, representadas en juicios por el Abogado JOSÉ O. RODRÍGUEZ, contra el Registro Nacional de las Personas, DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: No ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular (Resolución de fecha 30 de octubre del 2006, emitido por la Dirección General del Registro Nacional de las personas).

LIC. NORMA ELIZABETH CASTILLO FUNEZ
SECRETARIA

16N.2007



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA
CONVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Propiedad, emitido por el Soberano Congreso Nacional según Decreto 82-2004, por este medio **CONVOCA**: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas dentro de las colonias Armenta, Reyna del Carmen y Cristiana del municipio de San Pedro Sula, 15 de Septiembre del municipio de San Manuel, departamento de Cortés; con el propósito de que los propietarios o poseedores de los inmuebles se presenten dentro de 30 días calendario a verificar la información Catastral existente y soliciten la corrección de errores u omisiones en que se hubiere incurrido.

Fecha de inicio de la Vista Pública Administrativa:
viernes 16 de noviembre, 2007.

San Pedro Sula:

Colonia Armenta

Lugar de atención: Sub-Estación Policial colonia Armenta

Colonia Reyna del Carmen

Lugar de atención: Iglesia "Luz Resplandeciente"

Colonia Cristiana

Lugar de atención: Iglesia "Vida Eterna"

San Manuel:

Colonia 15 de Septiembre

Lugar de atención: Jardín de niños "Danilo Palma"

Horarios de atención:

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Sábados y domingos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP) antes que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastral levantada con sus correspondientes planos y mapas, incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios o poseedores a través de una vista pública administrativa. El inicio de vista pública administrativa será publicada con antelación en el Diario Oficial LA GACETA, en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos en un medio electrónico de comunicación masiva. Les hará advertencia que de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información publicada, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la vista pública administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento catastro registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada". Para los predios catastrados regulares se habrá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de noviembre, 2007.

Ing. Rigoberto Sierra Martínez

Director General de Catastro y Geografía

Instituto de la Propiedad.

16 N. 2007.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-020785

Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 6 agosto del año 2007

Solicitante: DIMEX MEDICA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002 atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIMEX MEDICA Y EMBLEMA



Clase: 10 Internacional.

Reservas: No se reivindica el diseño del MAPA DE HONDURAS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 1 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017145

Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 21 de julio del año 2007

Solicitante: DROGUERIA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero No. 3002, atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

Otros registros: No tiene.

Distintivo: IMIPEN

IMIPEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 1 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-020786

Fecha de presentación: 21 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 6 agosto del año 2007

Solicitante: DIMEX MEDICA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en barrio San Felipe, calle Bustamante y Rivero, No. 3002 atrás de Iglesia Medalla Milagrosa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIMEX MEDICA Y EMBLEMA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica el diseño del mapa de Honduras.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material de curación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 1 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-012389

Fecha de presentación: 13 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 18 de junio del año 2007

Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION "SAN FRANCISCO", domiciliada en la comunidad de La Zumbadora, municipio de San Antonio, departamento de Copán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ

Otros registros: No tiene.

Distintivo: LA ZUMBADORA

Derivados de caña

"LA ZUMBADORA"

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos derivados de caña de azúcar panela de dulce, batido de dulce y azúcar morena.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021826
 Fecha de presentación: 29 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 17 agosto del año 2007
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CAMILO BENDECK PÉREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACECLO

ACECLO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 2 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021825
 Fecha de presentación: 29 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CAMILO BENDECK PÉREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ULTICLOFEN

ULTICLOFEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 2 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021827
 Fecha de presentación: 29 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CAMILO BENDECK PÉREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISCOF-D

VISCOF-D

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 2 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-021829
 Fecha de presentación: 29 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de septiembre del año 2007
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CAMILO BENDECK PÉREZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARMICIDE

CARMICIDE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

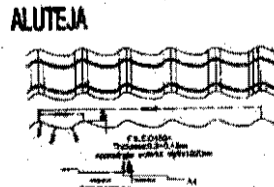
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 2 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027519
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES "EMCO", S.A., domiciliada en colonia Santa Mónica, bloque 25, casa No.22, San Pedro Sula, Depto. de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JUAN CARLOS DELGADO MONTES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALUTEJA



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No se reivindica el diseño industrial de las etiquetas, únicamente se protege la denominación "ALUTEJA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Techos, láminas de aluminio y otros diferentes materiales para la construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 O., 2 y 16 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029069
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SEDAL TEENS BYE BYE FRIZZ

SEDAL TEENS BYE BYE FRIZZ

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello; shampoo, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos preservantes para el cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029030
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: THE HERSHEY COMPANY, domiciliada en HERSHEY, PENNSYLVANIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KISSABLES

KISSABLES

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, particularmente dulces y galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029502
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA QUANTUM MEN Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello, enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026699
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA TEENS CRAZY VIOLET

REXONA TEENS CRAZY VIOLET

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares, dentífricos, enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033152
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., domiciliada en PUEBLA, PUEBLA, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHICOLASTIC

CHICOLASTIC

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallitas húmedas de limpieza y demás productos amparados en esta clase, a saber: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028663
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENERGIZATE

ENERGIZATE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos después de afeitarse, colonia; aceites esenciales, productos de aromaterapia no para uso médico; preparaciones para masaje, no para uso médico; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; shampoo y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes de afeitarse y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones bronceadoras y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo (vaselina); preparaciones para el cuidado de los labios, talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027241
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE ULTRA FOCUS

AXE ULTRA FOCUS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026965
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TENSIOHESS

TENSIOHESS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026966
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROSTAMEN

PROSTAMEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023976
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: PULLIGAN INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en DIPUTACIÓN 279-286; 6º, 08007 BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PULLIGAN

Pulligan

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, blusas, cazadoras, parkas, chaquetas, pantalones, guantes (vestimenta), calcetines, medias, ropa interior, pijamas, camiones, chalecos, capas, chales, abrigos, bufandas, jerseys, faldas, vestidos, corbatas, cinturones, tirantes, trajes de baño, ropa deportiva incluida en esta clase; gorras, impermeables, anoracks; batas, estolas, pañuelos; trajes, combinaciones; calzado y sombrerería; géneros de punto (vestidos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029800
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: WHITE NOW

WHITE NOW

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no-medicados, pulidor dental, polvo para los dientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029799
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA QUANTUM

REXONA QUANTUM

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Desodorantes, anti-transpirantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033002
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., domiciliada en WILMINGTON, DELAWARE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BE TAKEN

BE TAKEN

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

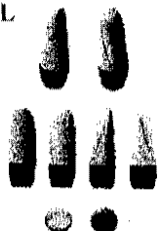
Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033004
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027161
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMOVISION, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TABLE-MATE II

TABLE-MATE II

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006389
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en MIAMI, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PROMOS



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030766
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PIRELLI TYRE S.P.A., domiciliada en VIALE SARCA 222, MILANO, organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOVATECK

NOVATECK

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Llantas; neumáticos, llantas semi-neumáticas y sólidas para ruedas de vehículos; ruedas para vehículos, rines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030494
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLOPIBON

ClopiBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025755
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA TEENS Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores que se muestran en el ejemplar.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030768
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLUE CODE Y DISEÑO

**BLUE
 CODE**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, óptico, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029024
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLORFOS Y DISEÑO

CLORFOS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

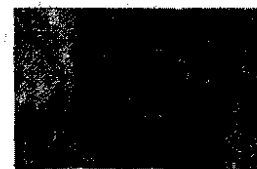
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031608
 Fecha de presentación: 18 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO., KG, domiciliada en BINGER STRASSE 173, 55216 INGELHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

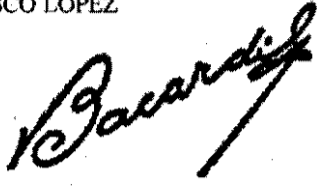
Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio y desórdenes dermatológicos; hormonas para propósitos médicos; preparaciones anti-infecciosas; preparaciones anti-virales; preparaciones citostáticas para uso en el tratamiento del cáncer.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032255
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED, domiciliada en AEULESTRASSE 5, FL-9490, VADUZ, organizada bajo las leyes de Liechtenstein.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BACARDI



Clase: 33 Internacional.

Reservas: Se reivindica la forma estilizada de la palabra.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); cidra; bebidas destiladas, ron, bebidas a base de ron, tequila, bebidas a base de tequila, vodka, bebidas a base de vodka, whisky, bebidas a base de whisky, gin, bebidas a base de gin, brandy, bebidas a base de brandy, coñac, bebidas a base de coñac; licores; vinos bebidas saborizadas con las bebidas alcohólicas antes mencionadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006391
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en Miami, Florida, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMOS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

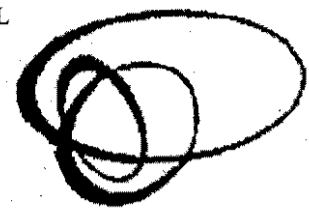
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013024
 Fecha de presentación: 20 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ASTRAZENECAB, domiciliada en S-151 85 SODERTALJE, organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032245
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRISTOL Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029506
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: ESCADA AG, domiciliada en MARGARETHA-LEY-RING 1, 85609 ASCHHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOON SPARKLE

Moon Sparkle

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfume, agua de perfume, agua de tocador, cosméticos y productos para el cuidado del cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027239
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE DARK TEMPTATION Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029919
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: TECHNOCHEM INTERNATIONAL COSTA RICA, S.A., domiciliada en La Lima, Cartago, bodega AMSA, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DELGA-C Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032243
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: PHOENIX Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030058
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) INC., domiciliada en RECHENSTRASSE 37, 9014 ST. GALL., organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MALTOFER

MALTOFER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024137
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: OSCAR ARMANDO TROCHEZ CASTILLO, domiciliada en La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NADIA CELINA CANIZALES Z.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UNICO

UNICO

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Motocicletas y sus repuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006390
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en Miami, Florida, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMOS



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-041084
 Fecha de presentación: 8 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: CHINA KWEICHOW MOUNTAI DISTILLERY CO., LTD., domiciliada en N. 4 EAST MOUNTAIN LANE, EAST ROAD OF OUSTSIDE LOOP, GUIYANG CITY, GUIZHOU PROVINCE, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KWEICHOW MOUNTAI Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Whisky, licor, vino, bebidas espirituosas, vino de uvas silvestres, vino de sorgo, brandy, extractos de frutas (alcohólicos), bebidas alcohólicas (excepto cervezas), araq, licor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032661
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: INTERNATIONAL PAPER COMPANY, domiciliada en MEMPHIS, TENNESSEE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: COLORLOK TECHNOLOGY Y DISEÑO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel para impresión, publicación, reproducción, copiado, faxeado, escritura y dibujo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020157
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032658
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLOSE UP OCEANMINT

CLOSE UP OCEANMINT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidor dental, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027366
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Chapultepec Morales, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BREDELIN

BREDELIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; yeso para uso médico; material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026967
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LANZOHESS

LANZOHESS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imponentes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029505
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT., organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MINART

MINART

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; material para empastar los dientes; moldes dentales, desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027361
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRISTOL

BRISTOL

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027362
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PHOENIX

Phoenix

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023653
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2007
 Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRO SALON PLACENTA Y ETIQUETA



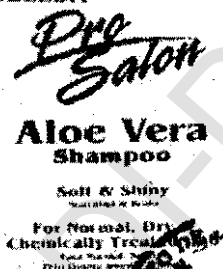
Clase: 3 Internacional.
 Reservas: No se reivindica la palabra "PLACENTA".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Shampoo, acondicionadores, tratamiento para el cabello, cremas para el cabello, tintes, gelatina para el cabello, desodorante, jabón, colonias, perfumes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023654
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2007
 Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRO SALON ALOE VERA Y ETIQUETA



Clase: 3 Internacional.
 Reservas: No se reivindican las palabras "ALOE VERA".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Shampoo, acondicionadores, tratamiento para el cabello, cremas para el cabello, tintes, gelatina para el cabello, desodorante, jabón, colonias, perfumes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028761
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: BONAPPETIT, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 27 1/2 carretera a Sonsonate, Santa Tecla, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CALIFORNIA SWIRL Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas energizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-022705
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007
 Solicitante: VALCO PANAMA, S.A., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VALCO Y DISEÑO



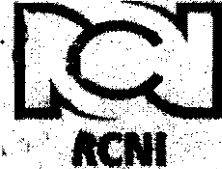
Clase: 36 Internacional.
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ampara: Servicios financieros tales como seguros, negocios financieros, negocios monetarios, inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031021
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCNI Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.
 Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026858
 Fecha de presentación: 13 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INTELISIS, S.A. DE C.V., domiciliada en municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INTELISIS Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031025
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCN INTERNACIONAL Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031023
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: RCNM Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031027
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCN MUNDO Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-029834
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SAN ANTONIO ENTERPRISES, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARMASER Y ETIQUETA



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Construcción; reparación; servicios de instalación especialmente taller de pintura de carro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-039157
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC, domiciliada en HIALEAH, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: T Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción y sindicación de programas de televisión; educación y entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010252
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: POLLO BRUJO DE CENTROAMERICA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POLLO BRUJO

POLLO BRUJO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica "POLLO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-029830
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SAN ANTONIO ENTERPRISES, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CARMASTER

CARMASTER

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios automotrices e industriales, de pintura, importación, exportación, distribución, instalación de materiales, de pintura para residencias, comercios, industrias, hospitales, proveedores de servicios, desarrollos de proceso e incorporaciones tecnológicas, gestión y apoyo de proyectos, innovación tecnológica, instalación y operación de empresas primarias y secundarias en el ramo de pintura y otros ramos, transporte de carga en general a nivel nacional, compra y venta de mercadería y otros, representación y distribución de casas comerciales, nacionales y extranjeras y a cualquier otra actividad de lícito comercio afín o no al giro principal de la empresa y siempre que no estuviesen prohibidas por la ley.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-028135
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: AMELIA KARINA CANALES SANDOVAL (ASADO'S EL GORDO), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, con radio de acción ilimitado en todo el país, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: TULA HERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ASADO'S EL GORDO



Reservas: No se reivindica "ASADO'S".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de todo tipo de carnes, de cerdo, res, pollo, chorizos, comidas rápidas, boquitas, repostería, licuados, helados en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

PATENTE DE INVENCION

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/LV2006/29085

Fecha de presentación: 15/agosto/2006

Fecha de emisión: 25/septiembre/2007

Nombre del solicitante: JOINT STOCK COMPANY "GRINDEKS"

Domicilio: 53 Krustpils st., LV-1057, Riga, Latvia.

Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

Denominación: COMPUESTOS FARMACÉUTICOS A BASE DE UN INHIBIDOR DE TRANSCRIPTASA REVERSA Y MELDONIO.

Resumen: Compuestos farmacéuticos nuevos tal como han sido descritos para tratar infecciones retrovirales por vía oral y empleo parenteral que contiene un inhibidor de transcriptasa reversa, viz., Zidovudine (AZT), Lamivudine o Stavudine en cantidad clínicamente eficaz y meldonio, así como excipientes farmacéuticamente aplicables. Ha sido demostrado que la inclusión meldonio en estos compuestos farmacéuticos esencialmente disminuye la toxicidad cardiaca y neurológica del inhibidor de transcriptasa reversa sin la disminución de eficacia antiviral.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMÍ ELIZABETH LAGOS

Registradora de la Propiedad Industrial

16 O., 16 N. y 17 D. 2007.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/US2005/162

Fecha de presentación: 12 de abril, 2005

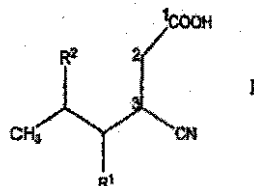
Fecha de emisión: 31 de octubre, 2007

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "BIOCONVERSIÓN ESTEREOSELECTIVA DE DINITRILOS ALIFÁTICOS EN ÁCIDOS CIANO CARBOXÍLICOS".



Resumen: La presente invención está dirigida a nuevos procedimientos biocatalíticos para la conversión regio- y estereoselectiva de dinitrilos alifáticos seleccionados en los correspondientes ácidos cianocarboxílicos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA V.

Registrador de la Propiedad Industrial

16 N., 17 D. 2007 y 17 E. 2008.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre de 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 767-2007, del 30 de octubre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada «EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VIAL DE CAMINOS RURALES CON TRACCIÓN ANIMAL, MANOS A LA OBRA», como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada **CÁNDIDA VERÓNICA CANALES MONTOYA**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

16 N. 2007.

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre de 2007.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 786-2007, del 31 de octubre del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada «EMPRESA, ASOCIACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS CON TRACCIÓN ANIMAL, NUEVA ESPERANZA», como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea San Francisco Cones, municipio de Sensentí, departamento de Ocotepeque, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada **CÁNDIDA VERÓNICA CANALES MONTOYA**.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA

Secretario General

16 N. 2007.